
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.329

Viernes 12 de Abril de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1574381

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

**PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS
DE CESANTÍA, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019**

Núm. 340 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del DFL N° 150 de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 1° de la ley N° 18.418 de 1985; el artículo 16 de la ley N° 19.429 de 1995; la ley N° 20.545 de 2011; la ley N° 20.743 de 2014; el artículo 1° de la ley N° 18.987, modificado por el artículo 4° de la ley N° 21.112 de 2018; en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008; en el decreto supremo N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 178 de 2006; el decreto supremo N° 23 de 2018; en el decreto exento N° 57 de 2018, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social.

Decreto:

1.- Apruébase el siguiente Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2019.

2.- De acuerdo con el artículo 21 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía se financia exclusivamente con los aportes fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos.

3.- Los montos de las asignaciones familiar y maternal para el año 2019, serán los establecidos en el artículo 1° de la ley N° 18.987, modificado por el artículo 4° de la ley N° 21.112.

4.- Los recursos para gastos de administración para el año 2019, serán los siguientes para las instituciones que se indican:

	(miles de pesos)
- Instituto de Previsión Social	120
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar	<u>1.073.806</u>
Total de Aportes para Gastos de Administración	1.073.926

El total de aportes para gastos de administración corresponde al 0,17% de los beneficios que se estima otorgará el Fondo durante el año 2019.

5.- El Presupuesto del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y su Anexo, para el ejercicio del año 2019, serán los siguientes:

PRESUPUESTO

(miles de pesos)

I. Ingresos

- Transferencias del Tesoro Público al Sector no consolidable	539.230.195
- Transferencias del Tesoro Público al Sector consolidable	<u>92.675.157</u>
Total de Ingresos	631.905.352

II. Egresos

- Pagos de asignaciones familiares	77.626.687
- Pagos de subsidios de cesantía	27.206
- Pagos de indemnizaciones	12.663.154
- Pagos de subsidios maternales	362.065.500
- Cotizaciones previsionales	168.881.574
- Aportes para gastos de administración	1.073.926
- Aporte Familiar Permanente Ley N° 20.743	1.907.450
- Reserva Sector No Consolidable	<u>7.659.855</u>
Total Egresos	631.905.352

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Arab Verdugo, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María José Zaldívar Larraín, Subsecretaria de Previsión Social.